

**PLANES DE LARGA DISTANCIA**  
**Tipo: Plan Dúo Internacional**

**Código: D03**

**PRIMERO:      FUNCIÓN**

El CLIENTE contrata el servicio de larga distancia de TdP acogiéndose al Plan Dúo Internacional (en adelante el "Plan"), mediante el cual TdP otorga al CLIENTE la posibilidad de acceder a un descuento del 75% sobre la tarifa regular, durante todo el día, sobre el consumo de llamadas de larga distancia internacional realizadas hacia dos (02) números telefónicos fijos internacionales, elegidos e inscritos por el CLIENTE al momento de afiliarse, de acuerdo a las condiciones establecidas para el Plan.

El incumplimiento del CLIENTE en el pago oportuno de la retribución dará lugar a su constitución en mora automática, devengándose el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. El CLIENTE conoce y acepta que TdP podrá iniciar todas las acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

TdP se reserva el derecho de modificar las condiciones económicas dentro del marco regulatorio vigente. Asimismo, TdP podrá modificar la retribución en caso de variación de cualquier impuesto que afecte al Plan.

Origen de contratación: alta nueva o migración, según se indica en el contrato.

**SEGUNDO:      PLAZO**

El plazo del contrato es de un (1) mes contado desde la fecha de la activación del Plan. Una vez vencido este plazo, el contrato tendrá una vigencia indeterminada. Sin perjuicio de ello, el CLIENTE podrá resolver el presente contrato llamando al 104 vía grabación de voz.

En caso el CLIENTE resuelva el contrato antes del vencimiento del primer mes de vigencia, sin que haya mediado incumplimiento de TdP, el Plan será cancelado totalmente y no se aplicará la tarifa especial de los minutos del Plan a ninguna llamada de larga distancia que haya efectuado el CLIENTE desde la entrada en vigencia del contrato.

**TERCERO:      CONDICIONES DEL PLAN**

- a) El Plan sólo será aplicable para el CLIENTE que haya contratado con TdP la prestación del servicio de telefonía fija bajo la modalidad de abonado respecto de la línea afiliada y siempre que el CLIENTE sea el titular de dicha línea.
- b) No resulta necesario que el CLIENTE mantenga un mínimo de consumo mensual para gozar de los beneficios del Plan.
- c) El CLIENTE no podrá acceder al Plan en caso tenga la calidad de moroso o presente antecedentes de haber realizado algún fraude o uso indebido del servicio de telefonía fija.
- d) El Plan sólo aplica para las líneas libres respecto de las cuales el CLIENTE haya preseleccionado a TdP como operador de larga distancia, caso contrario, no procederá la afiliación. En caso el CLIENTE preseleccione a otro operador de larga distancia respecto de la línea afiliada, se dará de baja en forma automática al Plan.
- e) El Plan será activado dentro de los siete (7) días siguientes de suscrito el contrato.
- f) El Plan no podrá aplicarse simultáneamente con otros planes de descuento de Larga Distancia que pueda ofrecer Telefónica. Sin perjuicio de ello, el Plan es aplicable de modo simultáneo con la promoción "Habla lo que quieras a los principales destinos internacionales". Por lo tanto, si el CLIENTE realiza llamadas a teléfonos fijos de países incluidos en la promoción, cuando la promoción "Habla lo que quieras a los principales destinos internacionales" se encuentra vigente, y dichos teléfonos fijos corresponden a aquellos de los países que han sido seleccionados como países de destino del Plan, el descuento ofrecido por el Plan será aplicado al monto ofertado por la referida promoción.
- g) El Plan no aplica en caso de: (i) líneas con servicio restringido de larga distancia, línea 70, línea 100, populares u otras que TdP defina, (ii) teléfonos públicos interiores y exteriores, (iii) llamadas vía tarjeta de pago 147, Hola Perú u otras que TdP defina, (iv) llamadas realizadas vía servicio de operadora internacional (108) u operadora nacional (109), y (v) llamadas generadas a través del sistema llamada por llamada.

- h) El monto de descuento ofrecido mediante este Plan será aplicado en el recibo telefónico correspondiente.
- i) Los números fijos de destinos seleccionados deben pertenecer a los siguientes países:

África del Sur	Costa Rica	Holanda	Portugal
Alemania	Croacia	Hong Kong	Reino Unido
Argentina	Dinamarca	Hungria	Rumania
Araba	Djibouti	Irlanda	Rusia
Australia	Dominicana República	Israel	Singapur
Austria	Ecuador	Italia	Suecia
Bélgica	Egipto	Japón	Suiza
Bolivia	El Salvador	Luxemburgo	Taiwan
Brasil	Emiratos Arabes	México	Ucrania
Canadá	España	Nicaragua	Uruguay
Checa República	Fidgli	Nigeria	USA
Chile	Finlandia	Noruega	Venezuela
China	Francia	Nueva Zelandia	Yugoslavia
Corea del Sur	Grecia	Paraguay	
Corea Rep. Democrática	Guatemala	Polonia	

- j) TdP se reserva el derecho de verificar que los números fijos afiliados correspondan a los destinos arriba indicados. En caso que alguno de los números corresponda a un destino distinto, el descuento otorgado por el Plan no será aplicable a las llamadas efectuadas a dicho destino y por lo tanto, la afiliación al Plan quedará sin efecto.
- k) Siempre que no resulte opuesto a las normas regulatorias vigentes, TdP podrá modificar las condiciones y características del Plan, distintas de las referidas a la retribución (monto, modalidad y oportunidad de pago), debiendo informar previamente al CLIENTE de tal modificación con un aviso en el recibo telefónico y adjuntando un encarte con el texto modificado o cualquier otro mecanismo idóneo.
- l) La migración a otra modalidad de plan importa la extinción de cualquier beneficio que se hubiera otorgado al CLIENTE en virtud de planes anteriores. El acceso al Plan por migración y las solicitudes posteriores de migración serán atendidas por TdP de acuerdo a la normativa regulatoria vigente. El CLIENTE podrá efectuar esta migración llamando al 104 y solicitar el cambio de plan vía grabación de voz o suscribir un nuevo contrato.

#### **CUARTO: RESOLUCIÓN**

TdP podrá resolver el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil en los siguientes casos:

- a) Por terminación del contrato de prestación del servicio público de telefonía fija bajo la modalidad de abonado celebrado entre TdP y el CLIENTE respecto de la línea afiliada al Plan.
- b) Por cambio de titularidad de la línea afiliada al Plan.
- c) Por falta de pago de la contraprestación establecida para el Plan.
- d) Por baja final (clientes que no son abonados de TdP).
- e) Por preselección de un operador de larga distancia distinto de TdP.
- f) Por migración hacia líneas con servicio restringido respecto de este Plan.

Asimismo, TdP podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

- a) Disolución o liquidación del CLIENTE.
- b) Fallecimiento del CLIENTE.
- c) En caso TdP decida dejar de comercializar el Plan en forma general.

En todos los casos anteriores, la resolución operará cuando TdP comunique al CLIENTE que quiere valerse de la respectiva cláusula resolutoria.

Del mismo modo, TdP podrá resolver el contrato si determina que no existen las facilidades técnicas para otorgar el Plan. En dicho caso, el contrato quedará resuelto a los quince (15) días siguientes de que TdP comunique dicha situación al CLIENTE.

En caso sea el CLIENTE el que decida resolver el contrato, podrá efectuar la comunicación antes indicada llamando al 104 vía grabación de voz desde la línea telefónica que desea desafiliar al Plan con un mínimo

de quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de baja. Por otro lado, el CLIENTE podrá resolver el presente documento en caso no se encuentre de acuerdo con las nuevas condiciones establecidas por TdP para el Plan, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera.

La resolución del contrato, cualquiera sea su causa, no exime al CLIENTE del pago de las deudas pendientes.

En cualquier caso de resolución del contrato, TdP efectuará el cobro de la parte proporcional del pago mensual.

**QUINTO:            INFORMACIÓN**

El CLIENTE autoriza a TdP a remitirle a su dirección electrónica información sobre los servicios que presta, información de contenido regulatorio que resulte pertinente conforme a la normativa vigente e información publicitaria de terceros. El CLIENTE podrá solicitar su retiro de estas listas de envío. El CLIENTE es responsable por que los datos que proporcione a TdP sean verdaderos y exactos.

**SEXTO:            CESIÓN**

TdP podrá ceder su posición contractual o cualquiera de sus derechos u obligaciones a cualquier empresa que, directa o indirectamente, esté controlada por, sea controlante de, o se encuentre bajo control común con TdP. Para tal efecto, el CLIENTE brinda su aceptación de manera anticipada. TdP comunicará al CLIENTE acerca de dicha cesión mediante comunicación escrita dirigida a éste o mediante una publicación en la página web de TdP.

El CLIENTE no podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones de las presentes condiciones generales salvo autorización expresa y por escrito de TdP.

**SÉTIMO:            COMPETENCIA**

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.



.....  
**TdP**